



Quarenta maraueis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
DE MARAUEIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Fuer Comasario de la d^{ta} Hermandad de C^u.

Conlocemas q contiene dho Informe el qual ve
leyo a la letra para inte lirenzia de este Ayuntamiento
Quien habiendo lo oido tratado y confenido, contem
plando q al referido Sr. Juan Navien Juned lo
acompañan los requisitos correspondientes para ob-
tener la grazia q prohibida del R. Consejo; de d^{ta}
luego la Ciudad se conforma con el tratado y con
me. X Acuerda y ponga testimonio de esta resolu-
cion en el Expediente q se entieoue al dho Sr. Cortes.

Para q ponga con su acostumbrada justificacion
quanto estime conveniente al mismo supremo tri-

buena. Ciove mar, Rev. Sr. D. Juan de Alcazar
R. Por vobros señas
lam, dechado a D. pel Crimen edisofalgo de la d^{ta} Chan^a de Manada
Juan Martin Mux^a dada en ella a veinte y nueve del prox. mo de ptiembre
de Vega Mux^a referenciada de D. Juan Manuel Noruon C^u.
mayor de los d^{tos} dalgo ganada a instancia de D. Juan
Martin Naxinez de Vega Mux^a Ver de esta
Ciudad, Mandado q se poren Consejo, Justicia